



Direito Fiscal

La ley que ha aprobado el Presupuesto de Estado para 2008 (OE 2008) trae novedades en lo que se refiere a la retención en fuente, tasas del impuesto de sociedades precios de transferencia. Se añaden también nuevos beneficios fiscales a la rehabilitación urbana.

Contactos

João de Macedo Vitorino

jvitorino@macedovitorino.com

André Dias

adias@macedovitorino.com

Cláudia Feliciano

cfeliciano@macedovitorino.com

Neuza Lopes

nlopes@macedovitorino.com

Tito Rodrigues

tnrodrigues@macedovitorino.com

Bárbara Palma Cantinho

bcantinho@macedovitorino.com

Esta información es de carácter general, por lo que no deberá ser considerada como asesoramiento profesional. En el caso de que necesite asesoría legal sobre estas materias deberá contactar un abogado. Si ya es cliente de Macedo Vitorino & Associados, podrá contactar por email uno de los responsables por esta noticia.

El presupuesto de Estado Portugués para 2008

1. La ley del OE 2008

La versión final del OE 2008 publicada el 31 de Diciembre de 2007 en la Ley n. 67-A/2007 confirma, en lo esencial, la propuesta del Gobierno de 12 de Octubre de 2007, con ligeros cambios, como sea la obligación de pago de los intereses de demora por parte del Estado en caso de retraso en la restitución de los tributos.

Globalmente, el OE 2008 es una continuación de la política fiscal del año 2007, aunque con una ligera desgravación fiscal.

2. Cambios a los impuestos sobre la renta

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas ("IRS"), el OE 2008 procede a actualizaciones de los escalones del IRS y a un aumento de carga fiscal sobre los pensionistas.

Sin embargo, ocurre una reducción de la presión fiscal sobre las familias y de los no residentes. En el caso de los no residentes, las rentas obtenidas en Portugal por el trabajo dependiente o de actividades profesionales o pensiones quedan sometidas a una tasa liberatoria de un 20%.

En el impuesto sobre las sociedades ("IRC") se destacan las siguientes alteraciones:

(a) Reducción de la tasa de IRC para las sociedades con domicilio en municipios del interior del país de 20% para 15% si las compañías se encuentra ya ubicadas, y de 15% para 10% para las compañías que se instalen en esos municipios a partir de 2008;

(b) Concesión de beneficios fiscales, con carácter temporal, a la realización de obras de rehabilitación de edificios;

(c) Aprobación del régimen fiscal aplicable al "inversor en capital de riesgo" que pasa a beneficiar del mismo régimen de las sociedades de capital de riesgo;

(d) Revisión de las reglas de retención en fuente sobre los pagos hechos a no residentes y cambios en la regla de la exención de los dividendos pagos a entidades de la Unión Europea; y

(e) Introducción de la posibilidad de firma de previos acuerdos sobre precios de transferencia.

3. Cambios al IVA

En el IVA, se producen cambios:

(a) en los bienes y servicios con tasas reducidas e intermedias, y

(b) en el régimen de la renuncia a la exención del IVA en los inmuebles que fue también modificado.

© 2008 Macedo Vitorino & Associados